



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 12 de febrero 2019.

VISTO:

La Opinión Legal N° 054-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 12 de febrero del 2019, presentado por el Abg. Michel R. Meneses Serpa, Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 026-2019-DMK/OPP/JBT, de fecha 25 de enero del 2019, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0029-2019-MDK/OSELI/ABJ-D, de fecha 25 de enero 2019, emitido por el Director de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N° 0038-2019-MDK/OSELI/ABJ-D, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Director de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones y demás actuados, respecto a la nulidad de acto administrativo al proceso de contratación de ejecución de obra: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE PALMA DE ORO - INTIHUATANA - CATARATA LA QUINA DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante proceso de Licitación Pública N°008-2018-MDK/CS-1, la Municipalidad Distrital de Kimbiri ha convocado la contratación de ejecución de la obra, **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE PALMA DE ORO - INTIHUATANA - CATARATA LA QUINA DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, adjudicándose el consentimiento de la buena pro, de fecha 14 de diciembre del 2018 al Consorcio Lobo, llegando a suscribir el contrato N° 069-2018-MDK-GM/LOG el 27 de diciembre del 2018 por el monto de la ejecución de obra de S/3,304,831.30 (Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 30/100 Soles);

Que, mediante el CONTRATO N° 069-2018-MDK-GM/LOG, de fecha 27 de diciembre de 2018, se celebra el contrato entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el "Consorcio Lobo" integrado por las empresas :Empresa de Servicios de transporte de Carga Pesada Luz de Luna E.I.R.L con RUC N° 20229677200, con domicilio en el jirón Quinoa N° 105-Ayacucho Huamanga, Efraín Juárez Coronado con RUC N° 10282883576, con domicilio legal en la Urb. Mariscal Cáceres Mz "K" Lote 01 del Distrito Ayacucho-Huamanga-Ayacucho, el señor Salvador Luna Ramos representante común DNI N° 28222088 con domicilio legal en Jirón Quinoa N° 105- Ayacucho-Huamanga-Ayacucho a quien en adelante se le denominará el contratista, de la contratación de la ejecución de la obra, **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE PALMA DE ORO - INTIHUATANA - CATARATA LA QUINA DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** por el monto de S/3,304,831.30 (Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 30/100 Soles), con plazo de 210 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 026-2019-MDK/OPP/JBT, de fecha 25 de enero 2019, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Julián Bautista Tenorio informa la situación presupuestal de la obra **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE PALMA DE ORO - INTIHUATANA -**



